



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000465 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

05 NOV 2019

#### VISTO:

El OFICIO N° 545-2019/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, de fecha 21 de octubre del 2019; el INFORME N° 149-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 29 de octubre del 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° señala: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su Artículo 2° señala: “Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA DR N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS” numeral 10.1 establece que: *La caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.*

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de Tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, apertura Caja Chica y se designe al responsable de dicho fondo.

Que, mediante OFICIO N° 545-2019/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, de fecha 21 de octubre del 2019, el Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes Abog. Roberto Carlos Lorenzo Garcia, solicitó apertura del fondo fijo para caja chica del ejercicio presupuestal 2019, por un monto tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), para lo cual deberá designar al servidor WILBER MIGUEL YACILA BARRIENTOS identificado con DNI N° 00222887. Asimismo, el



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000465 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 NOV 2019

mencionado documento fue remitido mediante proveído S/N, de fecha 23 de octubre del 2019 a la Oficina Regional de Administración para el trámite correspondiente; y, ésta última a través del proveído S/N con fecha de recepción 28 de octubre del 2019, alcanzó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para proyectar resolución de apertura de fondo caja chica. Así también, se remitió mediante proveído S/N de fecha 28 de octubre del 2019 a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de emitir informe técnico respecto a lo solicitado.

Que, a través del INFORME N° 149-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 29 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Presupuesto CPC. Dennis Andrés Yovera Fox, alcanzó la disponibilidad de crédito presupuestario – caja chica para la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo, indicando que en presente ejercicio presupuestal 2019 (gastos a menudos y de rápida cancelación) deberán ser cargados a la fuente de financiamiento Recursos ordinarios en la siguiente cadena presupuestal:

<i>Correlativa</i>	:	<b>030</b>
<i>Programa</i>	:	<b>0103</b>
<i>Prod/Proy</i>	:	<b>3000001</b>
<i>Act/Al/Obra</i>	:	<b>5000276</b>
<i>Función</i>	:	<b>07</b>
<i>División Funcional</i>	:	<b>020</b>
<i>Grupo Funcional</i>	:	<b>041</b>
<i>Meta</i>	:	<b>00001</b>
<i>Finalidad</i>	:	<b>0047173</b>
<i>Fte. Fto</i>	:	<b>00 Recursos Ordinarios.</b>
<i>Rubro</i>	:	<b>00 Recursos Ordinarios.</b>
<i>Monto</i>	:	<b>S/. 3,000.00.</b>
<i>CG/GGG</i>	:	<b>2.3</b>

Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APERTURA, de Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, por un monto de S/ 3,000.00 (Tres mil 00/100 Soles), para gastos menudos los cuales deben ser cargados por la fuente de financiamiento



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°000465 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR
Tumbes, 05 NOV 2019

Recursos Ordinarios, a partir de notificada la presente resolución, con cargo a la siguiente cadena funcional:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Table with 2 columns: Category and Value. Categories include Correlativa, Programa, Prod/Proy, Act/Al/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Finalidad, Fte. Fto, Rubro, Monto, CG/GGG.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina Regional de Administración y el servidor que recibió el bien o servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al servidor WILBER MIGUEL YACILA BARRIENTOS, identificado con N° 00222887, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, al responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. DAMIAN ALFREDO CHINGA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)